



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587

ANEXO N°1

ACTA COMPROMISO CON ASOCIACIÓN CICLISMO

Modalidad PISTA.

En la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la provincia del Chaco, a los ,.....días del mes de junio del año 2020, se firma la presente ACTA COMPROMISO por la cual el /la Sr/a..... DNI N°....., en su carácter de de la Comisión/Asociación con domicilio en, conviene con el Sr. Intendente Municipal, Cr. BRUNO CIPOLINI, dar total cumplimiento al **PROTOCOLO** que deberá APLICARSE en las instalaciones donde funcionará un velódromo y/o circuito de CICLISMO, (Ruta Nacional 16 km 177,5) todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°...../2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y en razón de la Emergencia Sanitaria Nacional originada en la Pandemia conocida como COVID-19, y que se expresa en:

DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO - DESTINATARIOS

- Las prácticas se harán únicamente en el velódromo y/o circuito de Presidencia Roque Sáenz Peña y podrán llevarse a cabo de lunes a sábado en la franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 18:00 horas.
- Podrán incorporarse a esta actividad las personas desde los 16 años de edad (hasta categoría 1994 inclusive) que no estén comprendidas en ningún grupo de riesgo, de acuerdo con lo prescripto por la normativa vigente dictada por las Autoridades Sanitarias Nacionales en razón de la Pandemia COVID -19.

SISTEMAS DE GESTIÓN

- Cada interesado en realizar prácticas ciclistas en el velódromo y/o circuito de Presidencia Roque Sáenz Peña deberá previamente completar la DDJJ que podrá bajar de la página de internet correspondiente a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña o solicitar en la Comisión/Asociación responsable de la Organización de las actividades.

INGRESO- PRÁCTICAS:

- Al ingreso el/los responsable/s de la Comisión/Asociación realizarán en cada participante el control sanitario de protocolo -que incluye prueba de olfato mediante el uso de un recipiente de café o cebolla-. Si algún usuario presentara síntomas de COVID-19 no deberá permanecer en el lugar y se pondrán en marcha los protocolos establecidos al efecto.

- El responsable y/o instructor/a que se encuentre en el velódromo deberá estar debidamente capacitado/a respecto los síntomas del COVID -19 y de las medidas de prevención de acuerdo con la información oficial y el protocolo que establecen las autoridades Sanitarias al efecto.
- Previo al inicio de la actividad, al momento de su registración, cada ciclista firmará su DDJJ donde manifestará su buen estado de salud, la no obligación de hacer cuarentena, ni tener un vínculo cercano con alguna persona afectada.
- Este tipo de actividad deportiva funcionará por turnos cerrados, con horarios preestablecidos para ingreso y egreso de los practicantes
- El ciclista llevará sus elementos personales de higiene: toalla, líquido para hidratación y un aspersor de alcohol en gel o similar. No podrá compartir envases de hidratación.
- En el predio se publicitarán las recomendaciones del Ministerio de Salud de Nación y de la autoridad sanitaria local, con información oficial de prevención y números de teléfono que el Ministerio de Salud y aquellos que las autoridades locales hayan determinado.
- La práctica será individual respetando el distanciamiento mínimo de diez (10) mts. entre cada participante, portando el uso obligatorio de protector ocular y tapa boca. No está permitido circular en pelotón,

DESINFECCIÓN

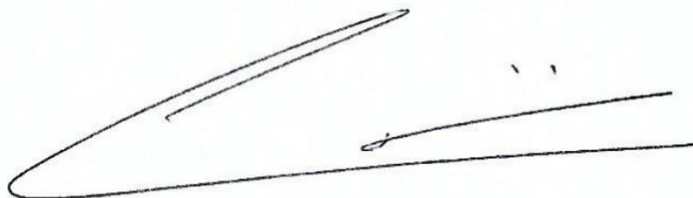
- Se deberá proceder a la desinfección de la bicicleta en el velódromo/circuito antes y después de finalizada la práctica

RESPONSABILIDADES:

- Los integrantes de la Comisión/Asociación que convoca para esta práctica deportiva/recreativa en el velódromo y/o circuito local y que firman el presente ACTA COMPROMISO serán RESPONSABLES del estricto cumplimiento de lo prescripto en la misma y que se encuentra normado en las Resoluciones Municipales vigentes a la fecha, siendo también responsables por las conductas asumidas por parte de sus asociados / alumnos en el ámbito de referencia, así como aquellos que se encuentren a la espera de ingresar. El incumplimiento debidamente constatado en uso del Poder de Policía Municipal dará lugar a la sanción correspondiente, pudiendo la misma consistir, según la gravedad del hecho, en la CLAUSURA/ CIERRE del velódromo por parte del Juzgado de Faltas Municipal.



C.P. DIEGO LANDRISCINA
Secretario de Gobierno
Munic. P. R. Sáenz Peña



C.P. BRUNO L. CIPOLINI
Intendente Municipal
Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña